



REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL



PÁGINA WEB

AL PÚBLICO EN GENERAL DENTRO DE LA CAUSA No. 353-2011-TCE SE HA DISPUESTO LO QUE A CONTINUACIÓN ME PERMITO TRANSCRIBIR:

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, 17 de Noviembre de 2011.- Las 11h15.- **VISTOS.-** Llega a conocimiento de este despacho el expediente identificado con el No. **353-2011-TCE**; en cinco (5) fojas, que contiene la boleta informativa **019697-2011-TCE**, y parte policial de cuyo contenido se presume que el ciudadano **JORGE FERNANDO SUAREZ FRANCO**, con cédula de ciudadanía **091000327-6**; puede encontrarse incurso en una infracción electoral, prevista en el artículo 291 numeral 3 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia; que dice: Se sancionará con multa equivalente al cincuenta por ciento de una remuneración mensual básica unificada a: (...) **3. "Quien expendia o consuma bebidas alcohólicas en los días en que exista prohibición de expendio o consumo de tales bebidas"**; según consta en la boleta informativa emitida en la ciudad de Salinas, provincia de Santa Elena, el 8 de mayo de 2011, a las 03h15; en virtud de lo cual se dispone: **PRIMERO.-** Una vez proclamados los resultados oficiales de las elecciones Referéndum y Consulta Popular, convocadas por el Consejo Nacional Electoral para el día sábado 7 de mayo 2011, y de acuerdo con el artículo 72 inciso tercero y cuarto de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, el juzgamiento y sanción de las infracciones electorales, corresponde en primera instancia a uno de los Jueces por sorteo para cada proceso y, la segunda instancia al Pleno del Tribunal Contencioso Electoral. El procedimiento a seguir será el previsto en los artículos 249 y siguientes de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia. **SEGUNDO.-** En razón del sorteo, me ha correspondido conocer y tramitar la presente causa, por lo que avoco conocimiento de la misma; en consecuencia, se ADMITE A TRÁMITE. **TERCERO.-** Cítese al presunto infractor **JORGE FERNANDO SUAREZ FRANCO**, en el domicilio ubicado en el Barrio Coreza 01 calle 26 y la Y. Se le recuerda el derecho que tiene el presunto infractor de ser asistido por un abogado defensor para el ejercicio de su defensa en la Audiencia Oral de Prueba y Juzgamiento, y en caso de no hacerlo será asistido por una Defensora o Defensor Público de la Provincia de Santa Elena. **CUARTO.-** Señálase para el día **Jueves 15 de Diciembre 2011, a las 11h00**, para que tenga lugar la Audiencia Oral de Prueba y Juzgamiento, en la Sala de Sesiones del Edificio de la Prefectura de Santa Elena ubicado en la calle Guayaquil y Avenida 9 de octubre. Se esperará diez minutos máximo para la realización de esta diligencia, en presencia del presunto infractor o se juzgará en rebeldía. **QUINTO.-** Notifíquese con esta providencia al señor **Sargento Segundo de Policía JOSÉ JIMENEZ TAMAYO** del Comando Provincial

de Policía de Santa Elena, para que comparezca a la Audiencia Oral de Prueba y Juzgamiento en el lugar, año, mes, día y hora señalados; para el efecto ofíciase al Comandante General de Policía Nacional, a objeto de que se garantice el desplazamiento y comparecencia del mencionado agente de policía. **SEXTO.-** Ofíciase al Dr. Jorge Rojas, Defensor Público haciéndole conocer el contenido de esta providencia para cumplimiento del Convenio suscrito entre el Tribunal Contencioso Electoral y la Defensoría Pública. **SÉPTIMO.-** Las partes procesales, podrán consultar el expediente en el Tribunal Contencioso Electoral o en la página web de este organismo. Publíquese el contenido de la presente providencia, en la cartelera del Tribunal Contencioso Electoral y en la página web www.tce.gob.ec. Actúe en calidad de Secretaria Relatora, la Abogada Nieve Solórzano Zambrano. Hágase conocer el contenido de esta providencia a las partes procesales. **CÍTESE, CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-** F) Dra. Amanda Páez Moreno, **JUEZA-VICEPRESIDENTA DEL TCE.**

Certifico.- Quito, 17 de Noviembre de 2011.



Ab. Nieve Solórzano Zambrano
SECRETARIA RELATORA